

# INFORME DE RESULTADOS DE LAS ACCIONES REALIZADAS POR LA COMISION DE REGLAMENTOS.

ENERO – DICIEMBRE 2021

ENERO – FEBRERO 2022



**JUAN CARLOS HERNÁNDEZ GRANDE**

**Regidor Presidente de la Comisión Permanente de  
Reglamentos del H. Ayuntamiento Municipal de San  
Felipe Orizatlán, Hgo.**





## COMISIÓN DE REGLAMENTOS

Se analizan Propuestas y se elaboran los mejores acuerdos para fortalecer la autonomía reglamentaria del Municipio que es de interés social de San Felipe Orizatlán, Hgo. Fundamentada en la Constitución Política de los Estados Unidos Mexicanos y la Ley Orgánica Municipal para el Estado de Hidalgo en la cual se basaron los siguientes reglamentos durante el periodo de enero - diciembre 2021 y enero – febrero 2022 que a continuación se mencionan.

- **Bando de Policía y Buen Gobierno.**

Regula los actos y procedimientos de la administración pública y Municipal para mantener el orden público y la paz social, con el fin de garantizar la seguridad e integridad física de las personas del Municipio de San Felipe Orizatlán, Hgo.

- **Manual de Organización del Municipio de San Felipe Orizatlán, Hgo.**

- Promulgar y ejecutar los bandos, reglamentos, acuerdos y demás normatividad municipal, aprobados por el Ayuntamiento.
- Presidir y participar en las sesiones del Ayuntamiento, con voto de calidad en caso de empate, conforme a su normatividad interna cumplir y hacer cumplir las disposiciones contenidas en las leyes y reglamentos Federales, Estatales y Municipales; así como los acuerdos del Ayuntamiento.



- Rendir anualmente al Ayuntamiento, el día 5 de septiembre de cada año, un informe detallado sobre el estado que guarda la Administración Pública Municipal y las labores realizadas. Cuando por causas de fuerza mayor no fuere posible en esta fecha, se hará en otra, previa autorización del Ayuntamiento que expedirá el acuerdo, señalando fecha y hora para este acto, sin que exceda del 20 de septiembre.
- Vigilar la recaudación en todas las ramas de la Hacienda Municipal, conforme a las disposiciones que expida el Ayuntamiento.
- Autorizar a la Tesorería Municipal, las órdenes de pago, conforme al presupuesto aprobado por el Ayuntamiento.
- Constituir el Comité de Planeación del Desarrollo Municipal, con la participación de representantes de los sectores público, social y privado y de profesionistas y técnicos que residan dentro de su territorio; así como el Comité de Desarrollo Urbano Municipal, en los términos del Reglamento respectivo.
- Cumplir con el Plan Estatal de Desarrollo, del Municipio y los programas sectoriales, regionales y especiales aprobados, respecto a lo que se refiere a su Municipio. A más tardar, noventa días después de tomar posesión de su cargo, el Presidente Municipal deberá presentar un Plan Municipal de Desarrollo Urbano que contenga los Planes de Desarrollo Rural para los Pueblos y Comunidades Indígenas en caso de contar con población indígena reconocida, congruentes con el Plan Estatal; Así mismo, contará hasta con ciento ochenta días para presupuestar, gestionar lo conducente, ordenar la elaboración y aprobar en sesión de cabildo el Atlas de Riesgos correspondiente o en su caso, actualizarlo a su gestión.
- Coadyuvar con las Autoridades Federales en la aplicación y cumplimiento de las disposiciones previstas en los artículos 27 y 30 de la Constitución Política de los Estados Unidos Mexicanos, de acuerdo a su normatividad 8 interna.



- **Manual de Procedimientos del Municipio de San Felipe Orizatlán, Hgo.**

El manual de procedimientos es un instrumento que tiene por objeto guiar a la administración pública municipal, a través de cada una de las áreas, precisa documentar paso a paso, ¿lo qué debe hacerse? Y, ¿cuándo?, ¿con qué recursos?, ¿quiénes participan? Etc., lo anterior contribuye a conformar un sistema.

Para este caso los procedimientos se organizaron por áreas, donde se especifican en cada procedimiento una identificación con nombre y código, contiene el objetivo, el alcance del mismo, definiciones, la interacción con otros procedimientos y/o documentos según sea el caso, contiene, además, un diagrama de proceso, las responsabilidades de cada colaborador, los formatos que utiliza y la autorización correspondiente. Las ventajas de contar con manuales de procedimiento es auxiliar en el adiestramiento y capacitación del personal, auxiliar en la inducción al puesto, facilitar la interacción de las distintas áreas, permiten que el personal operativo conozca los diversos pasos que se siguen para el desarrollo de las actividades de rutina, permiten una adecuada coordinación de actividades a través de un flujo eficiente de la información, se establecen como referencia documental para precisar las fallas, omisiones y desempeños de los empleados involucrados en un determinado procedimiento, son guías del trabajo a ejecutar.

- **Código de Ética Para los Servidores Públicas de San Felipe Orizatlán, Hgo.**

Que con fundamento en los artículos 109, fracción III de la Constitución Política de los Estados Unidos Mexicanos ; 6o., 7o. y 16 de la Ley General de Responsabilidades Administrativas; 5o. de la Ley General del Sistema Nacional Anticorrupción; 3o., fracción I y 4o., fracción I, de la Ley Federal de Austeridad Republicana, y considerando Que el Artículo 21 del Código de Ética de la Administración Pública Federal, establece que la Secretaría, los Comités de Ética y los Órganos Internos de Control, en las dependencias y entidades, conforme al ámbito de sus atribuciones, vigilarán la observancia de lo dispuesto en el mencionado Código, bajo esa premisa, el H. Ayuntamiento Municipal de San Felipe Orizatlán, Estado de Hidalgo.